

# GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

0000000000000000

—CIRCULAR—

*El Gobernador del Estado libre de las Tamaulipas, a todos sus habitantes sabed: Que el Congreso del mismo Estado, ha Decretado lo siguiente:*

**Numero 14.---**El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha Decretado lo siguiente:

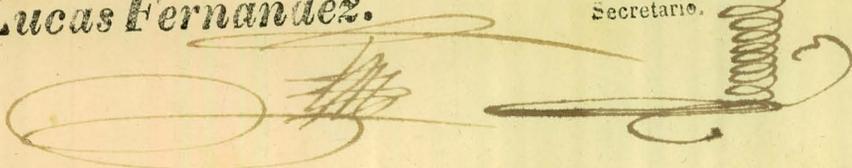
ART. UNICO. Para honrar la memoria de los dignos Patriotas. Ciudadano Juan Bautista de las Casas, hijo de la Villa de Croix y Juan Nepomuceno Ximenes, hijo de la de Santandér, aquella se llamarà de las Casas, y esta de Ximenes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrà su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad Victoria, Octubre 31 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.—José Antonio Fernandez, Presidente.—Diego de Inojosa, Diputado Secretario.—Guadalupe de Sàmano Diputado Secretario.

*Por tanto mando, se imprima, publique, y circule, y se le dè el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Octubre 31 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.*

**Lucas Fernandez.**

Eleno de Vargas,  
Secretario.



06